BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. 93 DEL 2019 15 MAR 2019

"Por medio del cual se dispone hacer uno encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que la Doctora ROXANA CECILIA GARCIA FIGUEROA, Director Administrativo, Código 009 Grado 02, asignando a la Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General, se encuentra se encuentra incapacitada por enfermedad general, de conformidad con el Certificado de Incapacidad.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo Director Administrativo, Código 009 Grado 02, asignando a la Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el Doctor MEYLER ALFONSO CABRERA GONZALEZ, quien se desempeña como Asesor, Código 105, Grado 02, asignado al Despacho de la Secretaría General, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del empleo Director Administrativo, Código 009 Grado 02, asignando a la Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de esa Secretaría.

Que el presente encargo constituye a la vez una situación administrativa y también una modalidad transitoria de provisión del empleo.

Que en atención a lo contenido al concepto emitido por el DAFP bajo el radicado N° 2013-206-010678-2, se considera que el empleado tiene derecho a percibir el salario del empleo del cual está encargado, en los términos y condiciones de ley siempre y cuando su titular no lo esté devengando, como es el caso de las licencias por enfermedad o maternidad cuyo pago lo asume la EPS a la cual está afiliado el trabajador.

Que la Dirección Función Pública determinó que la asignación salarial del empleo Asesor, Código 105, Grado 02, desempeñado por el Doctor MEYLER ALFONSO CABRERA GONZALEZ, es inferior a la asignación salarial del empleo Director Administrativo, Código 009 Grado 02, razón por la cual tendrá derecho a percibir la diferencia salarial que se genere.

Por lo anterior,

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

93 4 1

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargase a partir de la fecha y mientras dure la incapacidad del titular del empleo, al Doctor MEYLER ALFONSO CABRERA GONZALEZ, quien se desempeña como Asesor, Código 105, Grado 02, de las funciones del empleo Director Administrativo, Código 009 Grado 02, asignando a la Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General.

PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTICULO SEGUNDO: Por la Dirección Función Pública se reconocerá la diferencia salarial que genere el presente encargo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los 15 MAR. 2019

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Rafael Montes González-Director Administrativo Función Pública.